

DECRETO: Nº 115 4 8

**TEMUCO** 

30 SET. 2019

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 250 del Programa Asistencia

Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

## **DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA	
1	MATILDE TAPIA			2 COLCHÓN RESORTE 1 ½ PLAZA	
	FIGUEROA			4 FRAZADAS 1 ½ PLAZA	
				2 SABANA 1 ½ PLAZA	
				2 COBERTOR 1 ½ PLAZA	
	1			2 ALMOHADA ESTÁNDAR	

2.- Otorgase al jefe de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en equipamiento de cama, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.14.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRACIONE DE STATEMENT DIAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD A MAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

11

KR/DZB/AMM/MLC/bvm.

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural